



AYUNTAMIENTO

DE

MONTELLANO

41770 - (SEVILLA)
Plaza de la Concepción, 5
Tlfno. 95 487 50 10
Fax 95 583 10 32

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL AMBIGU DE LA CARPA MUNICIPAL SITA EN LA ZONA DEL RECINTO FERIAI DURANTE LA NOCHE DE FIN DE AÑO 2012

1. Objeto

Es objeto del presente pliego la regulación del procedimiento de adjudicación de la explotación de la barra del ambigú de la Carpa municipal sita en la zona del recinto ferial durante la noche de fin de año 2012.

El procedimiento de adjudicación de la licencia es la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el 58 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El tipo de licitación se fija en 100 euros, debiendo presentar ofertas por encima de esta cantidad.

2. Requisitos

Podrá presentar oferta cualquier persona física o jurídica que tenga plena capacidad de obrar, que se dedique a la hostelería o restauración, que tenga solvencia técnica y económica y que no esté incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública.

3. Presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas es hasta el día 12 de diciembre de 2012. Se colocará un anuncio en el Tablón Municipal de Edictos y en el Perfil de Contratante, y se dará publicidad de la licitación en la emisora municipal.

Las ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, de 9 a 2, mediante instancia en la que solicite participar en la licitación de la explotación del ambigú de la carpa municipal para la fiesta de fin de año 2012. A la instancia se acompañarán dos sobres: sobre A y sobre B

El sobre A deberá contener la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I., si se trata de empresario individual, o de la escritura de constitución de la sociedad así como del nombramiento de representante y de su DNI si se trata de una empresa.

b) Documentación acreditativa de la solvencia técnica, que podrá ser cualquiera de las previstas en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Siendo suficiente que se aporte una declaración del negocio que regenta actualmente, y del personal con el que cuenta.

c) Informe de entidad bancaria acreditativo de la solvencia económica.

d) Declaración jurada de estar al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social y con Hacienda, y de no estar incurso en causa que le prohíba contratar con el Ayuntamiento, según modelo que se adjunta como Anexo nº 1.

El sobre B contendrá la oferta económica, según modelo adjunto como Anexo nº 2.

4. Procedimiento de adjudicación

Una vez terminado el plazo para la presentación de solicitudes, la Mesa de Contratación se reunirá, a puerta cerrada, el día 13 de diciembre a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, para examinar la documentación contenida en los sobres A. Si la documentación estuviera completa, se celebrará ese mismo día, a las 12:00, en el mismo lugar y en acto público, la apertura de las ofertas contenidas en los sobres B.

En caso de contener dicha documentación defectos subsanables, se requerirá a los interesados para que solucionen tales defectos, dándoles de plazo para ello hasta el día 17 a las 12:00 horas. A las 12:30 horas se reunirá la Mesa en el mismo lugar, a puerta cerrada, para comprobar la subsanación de defectos, y declarar las ofertas admitidas. A las 13:00 horas del mismo día se procederá en el mismo lugar y en acto público, la apertura de las ofertas contenidas en los sobres B.

Una vez abiertos los sobres B, la Mesa formulará al órgano de contratación propuesta de declaración de oferta económicamente más ventajosa. El órgano de contratación, el mismo día, formulará dicha declaración, solicitando al contratista que en el plazo máximo de 5 días aporte la siguiente documentación:

- justificación de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social.
- constitución de fianza por importe de 200 euros.
- Seguro de responsabilidad civil en las condiciones establecidas en el Decreto 109/1995, de 26 de abril.

En el momento en que el contratista aporte en el plazo dado para ello la documentación indicada, el órgano de contratación aprobará la adjudicación. Si el contratista no cumpliera el plazo sin causa justificada, se le tendrá por renunciado, y el órgano de contratación requerirá la misma documentación al siguiente, aprobando la adjudicación en el caso de que aporte la documentación requerida..

5. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación estará formada por:

Presidente: Doña Sandra Acevedo Ruiz, Concejala Delegada de Fiestas

Vocales: Don José Antonio Payá Orzaes, Secretario de la Corporación.

Doña Inmaculada Jiménez Gallardo, funcionaria de la Corporación.

Don José Carvajal Ayala, Interventor de la Corporación. Suplente Doña Edelmira De la Rocha Conejo, Tesorera de la Corporación.

Don Antonio Rivas González, arquitecto técnico municipal.

Secretario: Gregorio Colago Fernández, funcionario de la Corporación.

6. Condiciones

Las condiciones que deberán cumplirse en la explotación de la barra del ambigú son las siguientes:

- Deberá estar abierto al público en el horario que legalmente apruebe el Ayuntamiento.
- Deberá estar expuesto al público la autorización municipal para la explotación de la barra, y tener libro de reclamaciones.
- Deberá ocuparse el adjudicatario de la adecuada conservación del recinto durante el tiempo que dure su explotación, así como de la limpieza total del mismo una vez terminada la fiesta.
- Deberá asimismo contratar un servicio de seguridad privada en el interior del recinto, que cuente al menos con un vigilante.

De todo ello responderá la fianza depositada, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda

exigirle el Ayuntamiento al contratista por incumplimiento de sus obligaciones.

7. Obligaciones

El adjudicatario deberá cumplir en todo momento, bajo su responsabilidad, la normativa tributaria y de seguridad social, así como la sanitaria y de consumo relativa a los productos que ponga a la venta. Pudiendo ser objeto de comprobación estos aspectos, en cualquier momento, por las autoridades competentes.

7. Normativa aplicable

En lo no dispuesto en el presente Pliego, será de aplicación la Ley 7/1999, de 24 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, así como el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y normativa concordante.

LA CONCEJAL DELEGADA

Fdo: Sandra Acevedo Ruiz

